



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01118-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, el juzgado releva del cargo de abogado en amparo de pobreza a Ricardo Huertas Buitrago, y en su lugar designa al profesional del derecho Julio Cesar Bonilla Mateus, quien puede ser ubicado en la carrera 6 No. 11-54 oficina 601 de esta ciudad y a la dirección electrónica leyebogados@hotmail.com.

En consecuencia se le comunica su designación, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe aceptar el cargo mediante escrito enviado al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Comuníquesele telegráficamente.

Cumplido lo anterior, por secretaría se notificará al abogado en amparo de pobreza designado, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Notificado de la orden de apremio, deberá ejercer las funciones y deberes que la ley le impone.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPALSE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>063</u> de hoy <u>22 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY